



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0243

SANTA FE, “AÑO 2025 -210 del Congreso de los Pueblos Libres”, 13/11/2025

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008493-7 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Guillermo Marcelo Lanfranco Pari, legajo N°4015, a su cargo como empleado administrativo en la Defensoría Regional N°2 del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el agente Guillermo Marcelo Lanfranco Pari, legajo N°4015 presenta su renuncia al cargo como empleado administrativo en el Ministerio Público de la Defensa por haber sido designado como Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de los Tribunales Provincial con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez conforme Decreto Provincial N°2693/25.

Que en fecha 03 de noviembre del 2025 se presenta el mencionado ante el Defensor Regional, Dr. Martín Riccardi a los efectos de ratificar su renuncia al cargo como personal administrativo en el Ministerio Público de la Defensa.

Que, a continuación, se remiten estos actuados a la Jefatura de Recursos Humanos del organismo a los efectos de su continuidad, quienes informan que al agente no le corresponde licencia proporcional por no cumplimentar con artículo 31 R51/17 y modificatorias.

Que, se procedió a solicitar ante la sección Personal del Poder Judicial se informe fecha de inicio de licencia proporcional en los términos del artículo 31 R51-52/17.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia al cargo como empleado administrativo del agente Guillermo Marcelo Lanfranco Pari, legajo N°4015, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal, designado mediante Decreto N°2693/25.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2º: Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo de empleado administrativo en el Ministerio Público de la Defensa del agente Guillermo Marcelo Lanfranco Pari, legajo N°4015, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal, mediante Decreto N°2693/25.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**